



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-65570198-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Julio de 2021

Referencia: REG - EX-2021-54020018- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-888-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el IF-2021-60172419-APN-DNRYRT#MT, en el IF-2021-60173115-APN-DNRYRT#MT y obrante en el IF-2021-60173682-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **954/21, 955/21 y 956/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.21 13:25:44 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.21 13:25:45 -03:00

ACTA ACUERDO

Ref. EX-2021-54020018-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 5to. día del mes de Julio de 2021, siendo las 9:30 horas, las partes comparecientes, en representación de La Federación Marítima Portuaria y de la Industria Naval de la República Argentina (FEMPINRA) los Sres. Roberto Eduardo Coria, Carlos Ponce, Javier López, Adrián Morando, Pablo Losa Tomaselli, Hernán Fiorenzo, Daniel LEWICKI, Cristian Flores y Osvaldo Giancaspro con la asistencia letrada de las Dras. María Cecilia Reboredo y Rosalía de Tejería; en representación de **BUENOS AIRES CONTAINER TERMINALS SERVICES S.A.** la Sra. Lorena Mack en su carácter de Apoderada, con el asesoramiento letrado del Dr. Rodolfo Sánchez Moreno; quienes luego de extensas negociaciones acuerdan lo siguiente para el personal incluido en el ámbito de representación personal y territorial del CCT de actividad 441/06, zona de influencia y jurisdicción portuaria (personal permanente y discontinuo), lo siguiente:

SALARIOS CONFORMADOS 2021/2022

A partir del 1 de junio de 2021, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un veinte por ciento (20 % por ciento)

A partir del 1 de octubre de 2021, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un doce coma cinco por ciento (12,5%)

A partir del 1 de Enero de 2022, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un doce coma cinco por ciento (12,5%)

RETROACTIVO JUNIO 2021

Las partes acuerdan que los importes correspondientes al retroactivo del mes de junio del 2021 será abonado con carácter de asignación no remunerativa, dado su excepcionalidad por única vez.

INGRESO MINIMO GLOBAL DE REFERENCIA

Establecer, para las fechas que se indican, el Ingreso Mínimo Global de Referencia, el cual estará constituido de la siguiente forma:

IF-2021-60172419-APN-DNRYRT#MT

Las partes dejan aclarado que el "adicional personal tercerizado" será abonado independientemente de la cantidad de jornales realizados, tomando el valor hora de \$35 para el pago de los adicionales convencionales.

Junio 2021

- a) Jornal básico \$3.653,20.
- b) Productividad \$ 600,00.
- c) Adicional personal tercerizado \$6.720,00

Octubre 2021

- a) Jornal Básico: \$ 4.033,74
- b) Productividad: \$662,50
- c) Adicional personal tercerizada: \$7.420

Enero 2022

- d) Jornal Básico: \$4.414,28
- e) Productividad: \$725
- f) Adicional personal tercerizado: \$8.120

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA

Las partes acuerdan establecer con motivo de la celebración del presente acuerdo el pago de una GRATIFICACION (art. 6º, ley 24.241), de SESENTA MIL (\$60.000,00). Aquellos trabajadores que no hubieren percibido 30 (treinta) o más jornales en último semestre del 2021, percibirán este beneficio en forma proporcional a los jornales percibidos.

Dicha suma se abonará en la primera quincena de enero de 2022 para el personal propio y en el mes de Diciembre de 2021 para el personal tercerizado.

VIGENCIA

El presente acuerdo que incluye la totalidad de los ítems salariales, tendrá una vigencia de doce meses, con vencimiento el 31/05/22, período durante el cual

IF-2021-60172419-APN-DNRYRT#MT

las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales, dentro de un marco de paz social, ratificando su plena predisposición al dialogo como vía de auto composición de conflictos o diferendos que puedan plantearse, comprometiéndose a agotar dicha instancia por la vía administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

CLAÚSULA DE REVISIÓN:

Las Partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de marzo de 2022, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el período de vigencia del presente acuerdo pudiera haber tenido sobre los salarios aquí pactados y el nivel de actividad de las terminales. Las partes dejan igualmente establecido que la oportunidad prevista para la reunión de revisión se anticipará en el supuesto de que la evolución del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC supere, en el período de vigencia del acuerdo, el porcentaje de CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)

GRATIFICACIÓN COLABORACION COVID 19

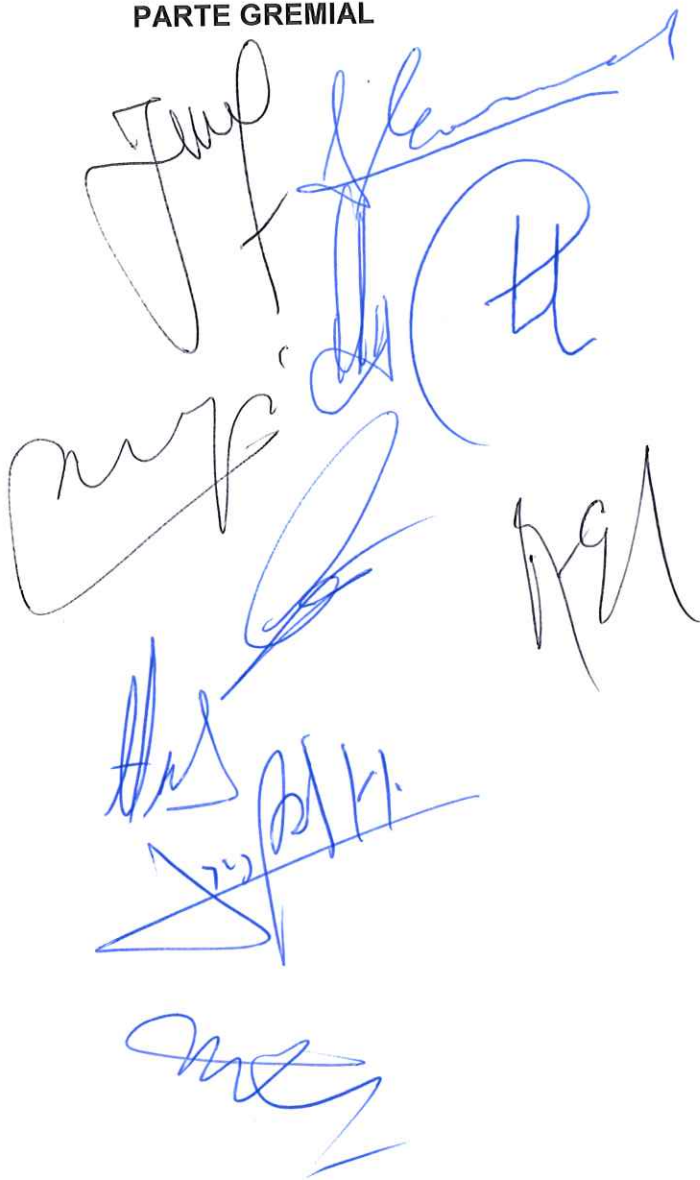
Acordar CON MOTIVO DE LA COLABORACIÓN DEL PERSONAL DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 una GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ y por lo tanto de carácter no remuneratorio (art. 6º, ley 24.241), de pesos treinta mil (\$ 30.000) a ser abonada, en dos pagos uno de \$ 20.000 y el restante de \$10.000, el primero de \$ 20.000 pagadero en la primera quincena del mes de Enero de 2022 para el personal propio y en el mes de Diciembre de 2021 para el personal tercerizado; y el segundo de \$10.000 en la primera quincena de Febrero de 2022 en ambos casos..

PAZ SOCIAL

Las partes se comprometen a desenvolverse en el pleno marco de la Buena Fe, entendiendo que debe evitarse cualquier suceso que pueda alterar la paz laboral y social, y se comprometen a la autocomposición del conflicto o en su defecto, comunicar anticipadamente a la autoridad de aplicación cualquier dificultad que surja conforme lo indica la ley 14.786

Las partes se comprometen, en forma indistinta, a efectuar la presentación correspondiente ante la autoridad de aplicación, y a su posterior ratificación y pedido de homologación.

PARTE GREMIAL



A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. The signatures vary in style, with some being more legible and others being highly stylized or cursive.

PARTE EMPRESARIA



Two handwritten signatures in black ink. The top signature is large and cursive, while the bottom signature is smaller and more compact.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-60172419-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 6 de Julio de 2021

Referencia: EX-2021-54020018- -APN-DGD#MT acuerdo fempinra con bactssa

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.06 10:11:36 -03:00

Jaime Gaspar Colombres Garmendia
Asesor Técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.06 10:11:36 -03:00

ACTA ACUERDO

Ref. EX-2021-54020018-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 5to. día del mes de Julio de 2021, siendo las 9:30 horas, las partes comparecientes, en representación de La Federación Marítima Portuaria y de la Industria Naval de la República Argentina (FEMPINRA) los Sres. Roberto Eduardo Coria, Javier López, Adrián Morando, Daniel LEWICKI, Pablo Laso Tomaselli, Hernán Fiorenzo Cristian Flores y Osvaldo Giancaspro con la asistencia letrada de las Dras. María Cecilia Reboredo y Rosalía de Tejería; en representación de **TERMINALES RÍO DE LA PLATA S.A.** los Dres .Alejandro Pablo Boggiano y el Dr. Lucio ZEMBORAIN ambos en su carácter de apoderados; quienes luego de extensas negociaciones acuerdan lo siguiente para el personal incluido en el ámbito de representación personal y territorial del CCT de actividad 441/06, zona de influencia y jurisdicción portuaria (personal permanente y discontinuo), lo siguiente:

SALARIOS CONFORMADOS 2021/2022

A partir del 1 de junio de 2021, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un veinte por ciento (20 % por ciento)

A partir del 1 de octubre de 2021, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un doce coma cinco por ciento (12,5%)

A partir del 1 de Enero de 2022, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un doce coma cinco por ciento (12,5%)

RETROACTIVO JUNIO 2021

IF-2021-60173115-APN-DNRYRT#MT

Las partes acuerdan que los importes correspondientes al retroactivo del mes de junio del 2021 será abonado con carácter de asignación no remunerativa, dado su excepcionalidad por única vez.

INGRESO MINIMO GLOBAL DE REFERENCIA

Establecer, para las fechas que se indican, el Ingreso Mínimo Global de Referencia, el cual estará constituido de la siguiente forma:

Las partes dejan aclarado que el "adicional personal tercerizado" será abonado independientemente de la cantidad de jornales realizados, tomando el valor hora de \$35 para el pago de los adicionales convencionales.

Junio 2021

- a) Jornal básico \$3.653,20.
- b) Productividad \$ 600,00.
- c) Adicional personal tercerizado \$6.720,00

Octubre 2021

Jornal Básico: \$ 4.033,74

Productividad: \$662,50

Adicional personal tercerizada: \$7.420

IF-2021-60173115-APN-DNRYRT#MT

Enero 2022

Jornal Básico: \$4.414,28

Productividad: \$725

Adicional personal tercerizado: \$8.120

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA

Las partes acuerdan establecer con motivo de la celebración del presente acuerdo el pago de una GRATIFICACION (art. 6º, ley 24.241), de SESENTA MIL (\$60.000,00). Aquellos trabajadores que no hubieren percibido 30 (treinta) o más jornales en último semestre del 2021, percibirán este beneficio en forma proporcional a los jornales percibidos.

Dicha suma se abonará en la primera quincena de enero de 2022 para el personal propio y en el mes de Diciembre de 2021 para el personal tercerizado.

VIGENCIA

El presente acuerdo que incluye la totalidad de los ítems salariales, tendrá una vigencia de doce meses, con vencimiento el 31/05/22, período durante el cual

las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales, dentro de un marco de paz social, ratificando su plena predisposición al dialogo como vía de auto composición de conflictos o diferendos que puedan plantearse, comprometiéndose a agotar dicha instancia por la vía administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

CLAÚSULA DE REVISIÓN:

IF-2021-60173115-APN-DNRYRT#MT

Las Partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de marzo de 2022, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el período de vigencia del presente acuerdo pudiera haber tenido sobre los salarios aquí pactados y el nivel de actividad de las terminales. Las partes dejan igualmente establecido que la oportunidad prevista para la reunión de revisión se anticipará en el supuesto de que la evolución del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC supere, en el período de vigencia del acuerdo, el porcentaje de CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)

GRATIFICACIÓN COLABORACION COVID 19

Acordar CON MOTIVO DE LA COLABORACIÓN DEL PERSONAL DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 una GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ y por lo tanto de carácter no remuneratorio (art. 6º, ley 24.241), de pesos treinta mil (\$ 30.000) a ser abonada, en dos pagos uno de \$ 20.000 y el restante de \$10.000, el primero de \$ 20.000 pagadero en la primera quincena del mes de Enero de 2022 para el personal propio y en el mes de Diciembre de 2021 para el personal tercerizado; y el segundo de \$10.000 en la primera quincena de Febrero de 2022 en ambos casos..

PAZ SOCIAL

Las partes se comprometen a desenvolverse en el pleno marco de la Buena Fe, entendiendo que debe evitarse cualquier suceso que pueda alterar la paz laboral y social, y se comprometen a la autocomposición del conflicto o en su defecto, comunicar anticipadamente a la autoridad de aplicación cualquier dificultad que surja conforme lo indica la ley 14.786.

IF-2021-60173115-APN-DNRYRT#MT

Las partes se comprometen, en forma indistinta, a efectuar la presentación correspondiente ante la autoridad de aplicación, y a su posterior ratificación y pedido de homologación.

PARTE GREMIAL



A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, arranged vertically and overlapping. The signatures are highly stylized and cursive, with some appearing to be crossed out or partially obscured by others.

PARTE EMPRESARIA



Two handwritten signatures in black ink. The top signature is a cursive name that appears to be 'Juan José'. Below it is a large, bold, stylized signature consisting of a large loop and a horizontal stroke.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-60173115-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 6 de Julio de 2021

Referencia: EX-2021-54020018- -APN-DGD#MT acuerdo fempinra con trp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.06 10:12:37 -03:00

Jaime Gaspar Colombres Garmendia
Asesor Técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.06 10:12:38 -03:00

ACTA ACUERDO

Ref. EX-2021-54020018-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 5to. día del mes de Julio de 2021, siendo las 9:30 horas, las partes comparecientes, en representación de La Federación Marítima Portuaria y de la Industria Naval de la República Argentina (FEMPINRA) los Sres. Roberto Eduardo Coria, Carlos Ponce, Daniel LEWICKI, Javier López, Adrián Morando, Pablo Laso Tomaselli, Hernán Fiorenzo Cristian Flores y Osvaldo Giancaspro con la asistencia letrada de las Dras. María Cecilia Reboredo y Rosalía de Tejería; en representación de **TERMINAL 4 S.A.** Dr. Julio Vergara en su carácter de apoderado y el Dr. Lucio ZEMBORAIN en su carácter de Asesor Legal; quienes luego de extensas negociaciones acuerdan lo siguiente para el personal incluido en el ámbito de representación personal y territorial del CCT de actividad 441/06, zona de influencia y jurisdicción portuaria (personal permanente y discontinuo), lo siguiente:

SALARIOS CONFORMADOS 2021/2022

A partir del 1 de junio de 2021, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un veinte por ciento (20 % por ciento)

A partir del 1 de octubre de 2021, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un doce coma cinco por ciento (12,5%)

A partir del 1 de Enero de 2022, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2021, en un doce coma cinco por ciento (12,5%)

RETROACTIVO JUNIO 2021

IF-2021-60173682-APN-DNRYRT#MT

Las partes acuerdan que los importes correspondientes al retroactivo del mes de junio del 2021 será abonado con carácter de asignación no remunerativa, dado su excepcionalidad por única vez.

INGRESO MINIMO GLOBAL DE REFERENCIA

Establecer, para las fechas que se indican, el Ingreso Mínimo Global de Referencia, el cual estará constituido de la siguiente forma:

Las partes dejan aclarado que el "adicional personal tercerizado" será abonado independientemente de la cantidad de jornales realizados, tomando el valor hora de \$35 para el pago de los adicionales convencionales.

Junio 2021

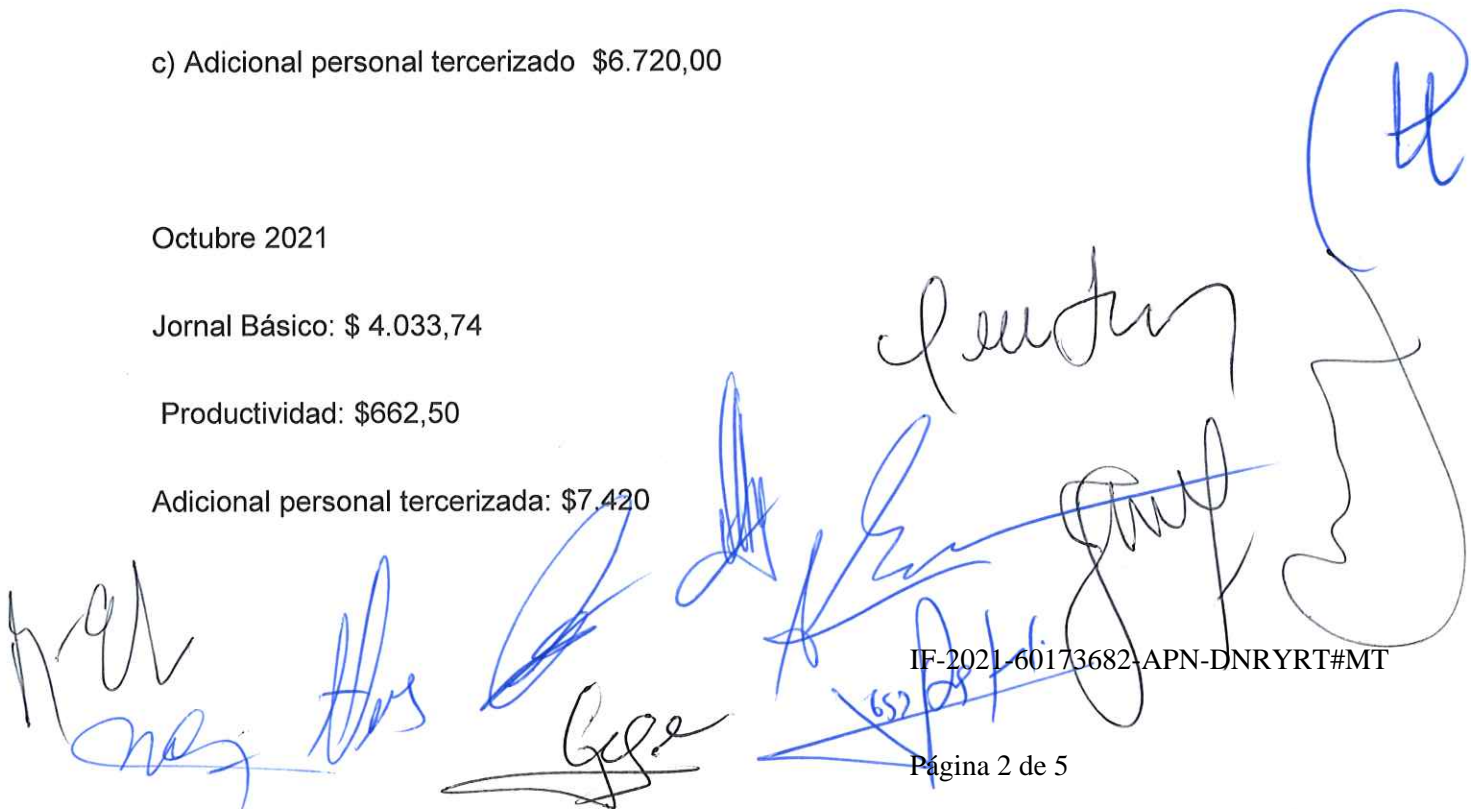
- a) Jornal básico \$3.653,20.
- b) Productividad \$ 600,00.
- c) Adicional personal tercerizado \$6.720,00

Octubre 2021

Jornal Básico: \$ 4.033,74

Productividad: \$662,50

Adicional personal tercerizada: \$7.420



Enero 2022

Jornal Básico: \$4.414,28

Productividad: \$725

Adicional personal tercerizado: \$8.120

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA

Las partes acuerdan establecer con motivo de la celebración del presente acuerdo el pago de una GRATIFICACION (art. 6º, ley 24.241), de SESENTA MIL (\$60.000,00). Aquellos trabajadores que no hubieren percibido 30 (treinta) o más jornales en último semestre del 2021, percibirán este beneficio en forma proporcional a los jornales percibidos.

Dicha suma se abonará en la primera quincena de enero de 2022 para el personal propio y en el mes de Diciembre de 2021 para el personal tercerizado.

VIGENCIA

El presente acuerdo que incluye la totalidad de los ítems salariales, tendrá una vigencia de doce meses, con vencimiento el 31/05/22, período durante el cual

las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales, dentro de un marco de paz social, ratificando su plena predisposición al dialogo como vía de auto composición de conflictos o diferendos que puedan plantearse, comprometiéndose a agotar dicha instancia por la vía administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

CLAÚSULA DE REVISIÓN:

IF-2021-60173682-APN-DNRYRT#MT

Las Partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de marzo de 2022, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el período de vigencia del presente acuerdo pudiera haber tenido sobre los salarios aquí pactados y el nivel de actividad de las terminales. Las partes dejan igualmente establecido que la oportunidad prevista para la reunión de revisión se anticipará en el supuesto de que la evolución del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC supere, en el período de vigencia del acuerdo, el porcentaje de CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)

GRATIFICACIÓN COLABORACION COVID 19

Acordar CON MOTIVO DE LA COLABORACIÓN DEL PERSONAL DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 una GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ y por lo tanto de carácter no remuneratorio (art. 6º, ley 24.241), de pesos treinta mil (\$ 30.000) a ser abonada, en dos pagos uno de \$ 20.000 y el restante de \$10.000, el primero de \$ 20.000 pagadero en la primera quincena del mes de Enero de 2022 para el personal propio y en el mes de Diciembre de 2021 para el personal tercerizado; y el segundo de \$10.000 en la primera quincena de Febrero de 2022 en ambos casos..

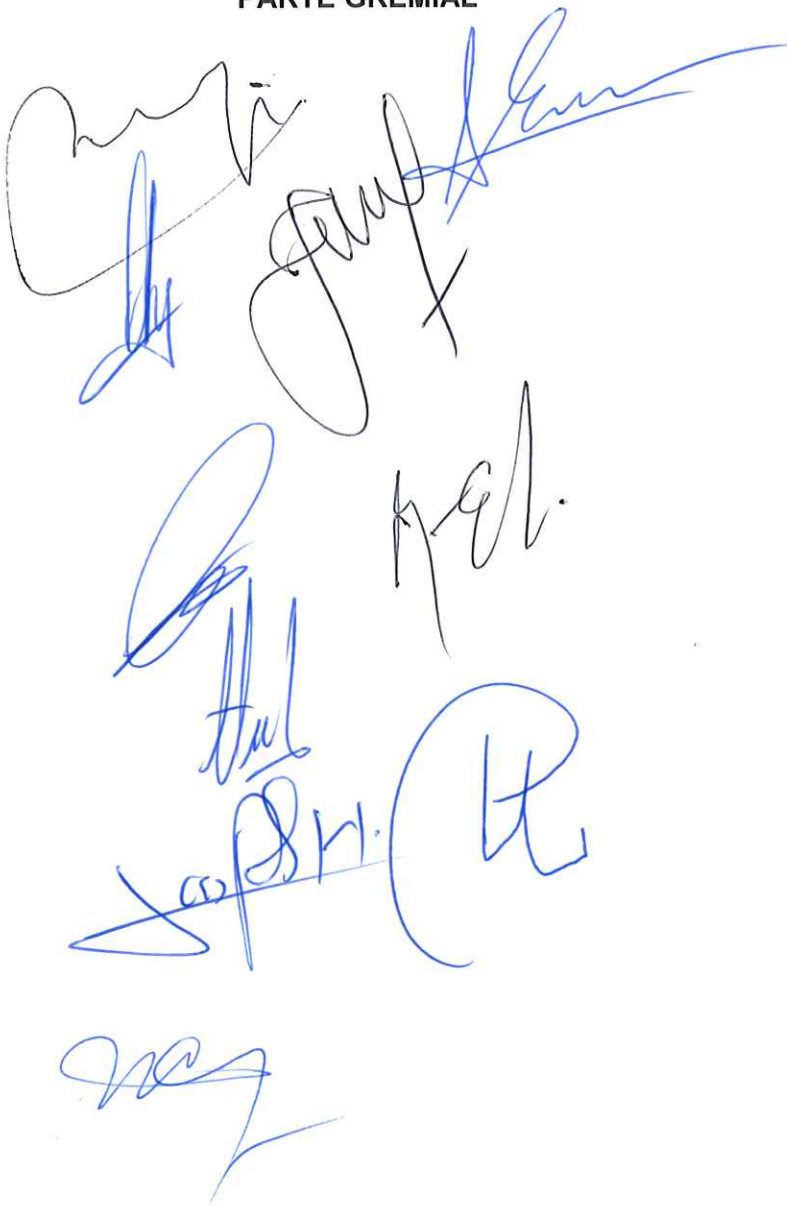
PAZ SOCIAL

Las partes se comprometen a desenvolverse en el pleno marco de la Buena Fe, entendiendo que debe evitarse cualquier suceso que pueda alterar la paz laboral y social, y se comprometen a la autocomposición del conflicto o en su defecto, comunicar anticipadamente a la autoridad de aplicación cualquier dificultad que surja conforme lo indica la ley 14.786.

IE-2021-60173682-APN-DNRYRT#MT

Las partes se comprometen, en forma indistinta, a efectuar la presentación correspondiente ante la autoridad de aplicación, y a su posterior ratificación y pedido de homologación.

PARTE GREMIAL



A collection of approximately seven handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. The signatures vary in style, with some being more legible than others. One signature appears to include the letters 'M.G.'.

PARTE EMPRESARIA



Two handwritten signatures in black ink. The top signature is a cursive name that appears to be 'Geyer'. The bottom signature is a more stylized cursive signature.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-60173682-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 6 de Julio de 2021

Referencia: EX-2021-54020018- -APN-DGD#MT acuerdo fempinra con t4

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.06 10:13:29 -03:00

Jaime Gaspar Colombres Garmendia
Asesor Técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.06 10:13:29 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 888-21 Acu 954/955/956-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.